



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 04 de octubre del 2019.

## Acuerdo De Concejo

### N° 091-2019-MDSR

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019; el pedido del Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo mediante el cual solicita, pase a orden del día el Dictamen N° 009-2019-REGR/MDSR con expediente administrativo N° 1562/SEC.GNRAL.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día,

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019, visto el pedido del Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo mediante el cual solicita, pase a orden del día el Dictamen N° 009-2019-REGR/MDSR con expediente administrativo N° 1562/SEC.GNRAL de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo sobre pedido de aclaratoria de interés de ejecución del proyecto: "Promoción de Ecoturismo en la Quebrada Agua Flor Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo", para tal efecto solicita la presencia del Gerente de Desarrollo Económico para el sustento respectivo.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 134-2019-MDSR/GDF presentado por el Gerente de Desarrollo Económico mediante el cual informa respecto de la situación del proyecto 302130 "Promoción del Ecoturismo en la Quebrada Agua Flor Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo", precisando que la Municipalidad es la ejecutora de dicho proyecto el cual a la fecha no ha ejecutado debido a problemas con el saneamiento físico legal en relación a la ejecución de los componentes del proyecto, consecuentemente SERFOR CAF ha paralizado todo tipo de ejecución hasta que se aclare y se garantice la titularidad de los terrenos donde se pretende ejecutar dicha obra. Y que a la fecha SERFOR CAF ha resuelto el convenio por el incumplimiento de la asignación de la contrapartida y la no garantía del saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto, asimismo ha solicitado la devolución de los recursos presupuestales transferidos a la fecha. Concluye señalando que; a la fecha la Gerencia de Desarrollo Económico ha retomado el seguimiento de lo expuesto, realizando un replanteo al expediente realizándose un traslado de los componentes dentro de la faja marginal ya delimitada con Resolución Directoral N° 724-2018 ANA-AAA.UCAYALI, el cual delimita 30





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

metros hacia la izquierda tanto como a la derecha, desde el eje del cauce del río el cual es de propiedad del estado y la no pertenencia a ningún propietario, asimismo en obediencia a la Resolución Directoral N° 505-2018-ANA-AAA.UCAYALI, el cual resuelve y otorga la autorización a la Municipalidad de ejecución de obra de 05 puentes dentro de la faja marginal por el espacio. Razón por la cual propone se solicite a SERFOR CAF la consideración y la anulación de la resolución del convenio, mediante la aceptación del expediente replanteado, con la finalidad de obtener la opinión favorable y así retomar la ejecución del proyecto que favorece considerablemente el Turismo en el Distrito y la Selva Central.

Sobre el particular, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 156-2019-JPEH-MDSR/OAJ señala la procedencia del replanteo del expediente, conforme también a la autorización obtenida del ANA entre otros aspectos a considerar, en consecuencia se retome la ejecución del proyecto en beneficio del turismo;

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre del 2019;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pase a orden del día el Dictamen N° 009-2019-REGR/MDSR con expediente administrativo N° 1562/SEC.GNRAL. de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

Asimismo se acordó por mayoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DE INTERÉS** la ejecución del proyecto "Promoción de Ecoturismo en la Quebrada Agua Flor Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo" con código SNIP 302130.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidia H. López  
SECRETARIA GENERAL